
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO	P17.DE	09/12/2020
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS O SITUACIÓN ESPECIAL	Versión 3	Página 1 de 11

1. **OBJETIVO:** Definir las actividades para la atención, orientación y dirección de acciones coordinadas para brindar atención a las niñas, niños, adolescentes y familias afectados por emergencias o situaciones especiales; en el marco de las funciones misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2. **ALCANCE:** Inicia con la identificación de una situación especial, la declaración de alerta emitida por la entidad correspondiente o la ocurrencia de emergencia y finaliza con la superación de la emergencia o situación especial. El documento aplica a todos los niveles del instituto.
3. **POLÍTICAS DE OPERACIÓN:**
 - 3.1. Se deberá verificar el hecho con las diferentes fuentes gubernamentales o administrativas identificando las características relevantes tales como la ubicación geográfica exacta, contexto en que ocurrió el evento y presuntos responsables. Esta verificación debe incluir la información suministrada por todas las fuentes locales tanto oficiales como comunitarias y se constituye como inicio a la fase de la atención.
 - 3.2. Se deberá verificar las condiciones de seguridad para acceso a la zona garantizando la seguridad de los colaboradores que presten asistencia técnica a la emergencia y/o situación especial.
 - 3.3. Se deberá liderar la emergencia o situación especial por parte del Director Regional y/o Coordinador del Centro Zonal afectado, quien se encargará de realizar la articulación entre la Sede de la Dirección General a través de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF y la Oficina de Gestión Regional – OGR, la regional y entidades externas, en articulación con los referentes del SNBF.

El responsable de la articulación deberá:

- Informar las acciones iniciales del ICBF, en respuesta a la emergencia o situación a la Dirección del SNBF y Oficina de Gestión Regional - OGR quien se encargará de comunicarlas a la Dirección General.
- Informar y articular las acciones del ICBF para la atención inicial de la emergencia o situación con los organismos correspondientes.
- Participar en las diferentes instancias de coordinación interinstitucional para la atención de emergencias establecidas en el territorio.
- Presentar informes de atención de la emergencia o situación consolidando las acciones implementadas desde: promoción de derechos, prevención de vulneraciones y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en situación de inobservancia, amenaza o vulneración del ICBF realizadas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO	P17.DE	09/12/2020
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS O SITUACIÓN ESPECIAL	Versión 3	Página 2 de 11

- 3.4.** Las emergencias o situaciones especiales estarán coordinadas y lideradas por los Directores Regionales y Coordinadores Zonales, teniendo en cuenta su rol como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF, apoyados por los referentes territoriales, para lo cual deberán participar en el Puesto de Mando Unificado - PMU y/o Consejo Departamental o Municipal del Riesgo, asistiendo desde el primer día hasta la fase de atención.
- 3.5.** El Director Regional y/o Coordinador Zonal, deberá seguir las directrices emitidas en los puestos de mando unificado liderados por el ente territorial y nacional.
- 3.6.** Se deberá realizar el reporte que amplíe la descripción de la emergencia o la situación especial en el formato de reporte de situación de emergencia (F1.P17.DE). Este deberá ser remitido en un tiempo no mayor a 24 horas después de conocido el hecho, a la Dirección General a través de la Dirección del SNBF y la Oficina de Gestión Regional - OGR.
- 3.7.** Se deberán coordinar las actuaciones y orientaciones de la Dirección General en conjunto con la(s) Dirección(es) Regional(es) afectada(s).
- 3.8.** Se deberá diligenciar y enviar a diario a la Dirección del SNBF y la Oficina de Gestión Regional - OGR el formato de reporte de situación de emergencia (F1.P17.DE) de acuerdo con las solicitudes e información que se maneje en el marco de la emergencia o situación especial.
- 3.9.** Se deberá instalar la mesa de crisis en el nivel de emergencia 4 (ver tabla 1) para lo cual se debe hacer una reunión y dejar como constancia un acta en la que se indique:
- Dependencias o áreas participantes.
 - Directrices correspondientes al tipo de emergencia o situación especial.
 - Delegados de las dependencias o áreas participantes.
 - Medios de comunicación oficiales donde repose la información clasificada o reservada a tratar.

La mesa de crisis del ICBF, la conformará de manera inicial todas las direcciones de la Sede de la Dirección General, posteriormente de acuerdo con el tipo de emergencia y/o situación especial; la Dirección General definirá los actores participantes para continuar con la toma de decisiones en este espacio.

- 3.10.** Las comunicaciones oficiales del ICBF para prensa e instituciones gubernamentales se realizarán desde la Sede de la Dirección General coordinados según los procesos correspondientes.
- 3.11.** El cierre de la fase de atención estará sujeta a las directrices del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD en un Puesto de Mando Unificado -PMU, teniendo como

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO**

P17.DE

09/12/2020

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASO DE
EMERGENCIAS O SITUACIÓN ESPECIAL**

Versión 3

Página 3 de 11

constancia el informe consolidado emitido por la dirección regional donde se asume si el ICBF hará parte o no de la fase de recuperación donde se estructura el plan de acción específico. Esta decisión se debe informar a la Dirección General para que en el marco de del seguimiento por parte de la Dirección de Planeación y Control a la Gestión, conozca los compromisos asumidos por el ICBF.

- 3.12.** Para la apertura de la fase de estabilización, recuperación y reconstrucción se estructura el plan de acción específico teniendo en cuenta las acciones de mediano y largo plazo a desarrollar por los sectores.
- 3.13.** Cuando se requiera la movilización de las Unidades Móviles en situación de emergencias se deberá consultar el *P6.P Procedimiento para la atención por las Unidades Móviles a Familias en situación de emergencias*.
- 3.14.** Para aquellas situaciones especiales o de emergencias ocurridas al interior de las sedes administrativas (regionales y centros zonales), se deberá activar el Plan de Emergencia y Contingencia correspondiente.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
Inicio				
1	Identificar, verificar y clasificar la situación especial, declaración de alerta u ocurrencia de la emergencia	Identificar y verificar la información relacionada con la ocurrencia de la emergencia o situación especial con las autoridades locales y la participación pertinente del ICBF y clasificar el nivel de emergencia.	Director Regional y/o Coordinador Centro Zonal	Declaración de emergencia emitida por el territorio Formato Reporte de Emergencia y Situación Especial
2	Comunicar la ocurrencia de la emergencia o situación especial	Comunicar a la Dirección General a través de la Dirección del SNBF y la Oficina de Gestión Regional - OGR la emergencia o situación especial y la pertinencia de la participación del ICBF en un periodo no mayor a 24 horas después de recibida la información básica.	Director Regional y/o Coordinador centro zonal	Informe de verificación de la emergencia o situación especial Correo electrónico Memorando
3	Instalar la mesa de crisis	Con la información suministrada por la regional y/o centro zonal afectado, la Dirección General instalará la mesa de crisis para nivel de emergencia 4 con la Dirección del SNBF, las Direcciones Misionales correspondientes al igual que las dependencias de apoyo que se requieran y se dejará el acta correspondiente de a la sesión de instalación de esta.	Director General	Acta de Reunión o Comité

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO**

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASO DE
EMERGENCIAS O SITUACIÓN ESPECIAL**

P17.DE

09/12/2020

Versión 3

Página 4 de 11

4	Coordinar a los colaboradores	Coordinar a los colaboradores de la regional o centro zonal para atender la emergencia	Director Regional Coordinador zonal	Acta de Reunión o Comité
5	Analizar y enviar las necesidades y requerimientos	Se analizará las necesidades y requerimientos con base a la afectación y se deberá enviar a la Dirección General, Oficina de GR y Dirección del SNBF	Director Regional y/o Coordinador Zonal	Formato Reporte de Emergencia y Situación Especial Correo electrónico Registro fotográfico
6	Participar en comités	Se participará en el comité de emergencia o situación especial, en el Puesto de Mando Unificado - PMU y las demás instancias, para la articulación y definición de las acciones correspondientes.	Director Regional y/o Coordinador Zonal	Formato Reporte de Emergencia y Situación Especial Formato Coordinación, articulación y actividades del ICBF
7	Realizar el cierre de la primera fase de la emergencia o situación especial	Realizar el cierre de la primera fase de la emergencia o situación especial en el marco de la mesa de crisis instaurada para el nivel de emergencia 4, revisando las actuaciones, ejecución del presupuesto asignado y los compromisos adquiridos durante el hecho en conjunto con las áreas o dependencias intervinientes.	Director General	Acta de Reunión o Comité
8	Presentar informe diario de atención	La Dirección Regional y/o Coordinación Zonal deberá presentar informe diario de las acciones desarrolladas por el ICBF	Director Regional y/o Coordinador Zonal	Formato Ficha Resumen
9 P.C	Presentar informe final de la atención	Presentar el informe consolidado de la atención a la emergencia y/o situación especial realizada por la regional y/o centro zonal	Director Regional y/o Coordinador Zonal	Formato Informe final de la emergencia y o situación especial
10	Comunicar las acciones realizadas	Generar un comunicado informativo de las acciones realizadas por el instituto para atender la emergencia	Director General Director de la oficina asesora de comunicaciones	Comunicado de prensa
		Fin		


P.C.: Punto de Control

5. RESULTADO FINAL: Atención de población afectada en caso de emergencia o situación especial y restablecimiento del servicio por parte del ICBF.

6. DEFINICIONES:

- **Acta de compromisos:** Documento donde al finalizar la emergencia o situación especial, el ICBF deja compromisos a nivel nacional a mediano y largo plazo en los procesos de restablecimiento total de la emergencia o situación especial.
- **Emergencia:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO	P17.DE	09/12/2020
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS O SITUACIÓN ESPECIAL	Versión 3	Página 5 de 11

requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. (Artículo 4 ley 1523 de 2012).

Entre las emergencias se pueden catalogar:

- **Emergencia Humanitaria (EH):** Es la alteración en el funcionamiento de una sociedad en donde se afectan las personas, la economía, los sistemas sociales, el medio ambiente, que puede ser causada por sucesos naturales, por la actividad humana o por la combinación de ambas, cuyas acciones de respuesta pueden ser manejadas con los recursos localmente disponibles.
- **Calamidad pública:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Artículo 4 ley 1523 de 2012).
- **Desplazamiento Masivo:** Se entiende por desplazamiento masivo, el desplazamiento conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas. Se entiende por hogar, el grupo de personas, parientes, o no, que viven bajo un mismo techo, comparten los alimentos y han sido afectadas por el desplazamiento forzado por la violencia.
- **Declaratoria de desastre:** Previa recomendación del Consejo Nacional, el presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre (Artículo 56 ley 1523 de 2012).
- **Declaratoria de Calamidad Pública:** Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de desastre (Artículo 57 ley 1523 de 2012).
- **Desastre:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO**

P17.DE

09/12/2020

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASO DE
EMERGENCIAS O SITUACIÓN ESPECIAL**

Versión 3

Página 6 de 11

propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Artículo 4 ley 1523 de 2012).

- **Fenómeno Migratorio:** Se define como el movimiento de una persona o grupo de personas de una unidad geográfica hacia otra a través de una frontera administrativa o política, con la intención de establecerse de manera indefinida o temporal en un lugar distinto a su lugar de origen (Tomado de OIM).
- **Informe diario:** Es el estado día a día, luego de las reuniones oficiales donde se define el estado de la situación de emergencia o situación especial a fin coordinar las acciones para el restablecimiento de los derechos y atenciones a las niñas, niños, adolescentes y familias afectadas.
- **Informe final:** Informe final consolidando todas las evidencias de participación y acciones por parte del ICBF en la emergencia o situación especial
- **Mesa de articulación ICBF:** Es la reunión diaria donde se evalúa las acciones realizadas y tareas asignadas a las todas las personas del ICBF durante el proceso de emergencia o situación especial
- **Preparación:** Conjunto de acciones de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y alojamientos temporales y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, alojamientos temporales y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.
- **Respuesta:** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de datos y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, alojamientos temporales y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.
- **Recuperación:** acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida median- te la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO**

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASO DE
EMERGENCIAS O SITUACIÓN ESPECIAL**

P17.DE

09/12/2020

Versión 3

Página 7 de 11

económico y social de la comunidad. Su propósito central es evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

- **Reporte:** Recopilación y análisis de variables que permiten obtener un informe detallado de la situación de riesgo.
- **Situación Especial:** Situación particular que ocurre en los territorios y requiere una atención inmediata del ICBF.
- **Unidad de emergencia (o móvil):** Equipo interdisciplinario para la recepción o ingreso de población afectada por la emergencia

SIGLAS

- **PMU – Puesto de Mando Unificado:** Compone la unidad básica de coordinación interinstitucional para la ejecución de los servicios de respuesta en terreno. Su activación tiene por objeto articular en terreno la ejecución efectiva de los servicios y funciones de respuesta que la emergencia requiere, cuando se encuentran dos o más entidades ejecutoras. Para lograr su apropiado funcionamiento la participación de las diferentes entidades se debe mantener acorde con las características de la situación, respetando las competencias misionales de los participantes y bajo una toma de decisión concertada.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:


- Ley 1523 de 2012
- Decreto 2157 de 2017
- Decreto 0987 de 2012
- P6.P Procedimiento para la atención por las Unidades Móviles a Familias en situación de emergencias
- F9.P1.MI Formato Acta de reunión o Comité

8. RELACIÓN DE FORMATOS:

Relacionar los formatos que son utilizados en la ejecución de las actividades.

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.P17.DE	Formato Reporte de Emergencia y Situación Especial
F2.P17.DE	Formato Coordinación, articulación y actividades del ICBF
F3.P17.DE	Formato Necesidades y requerimientos
F4.P17.DE	Formato Ficha Resumen
F5.P17.DE	Formato Informe final de la emergencia y o situación especial

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO	P17.DE	09/12/2020
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS O SITUACIÓN ESPECIAL	Versión 3	Página 8 de 11

F6.P17.DE	Formato Reporte Regional Ola Invernal
F7.P17.DE	Formato Registro de Donaciones emergencia
PT1.DE	Protocolo Traslado emergencia

9. ANEXOS:

Gráfica 1. Fases de la emergencia, roles y responsabilidades

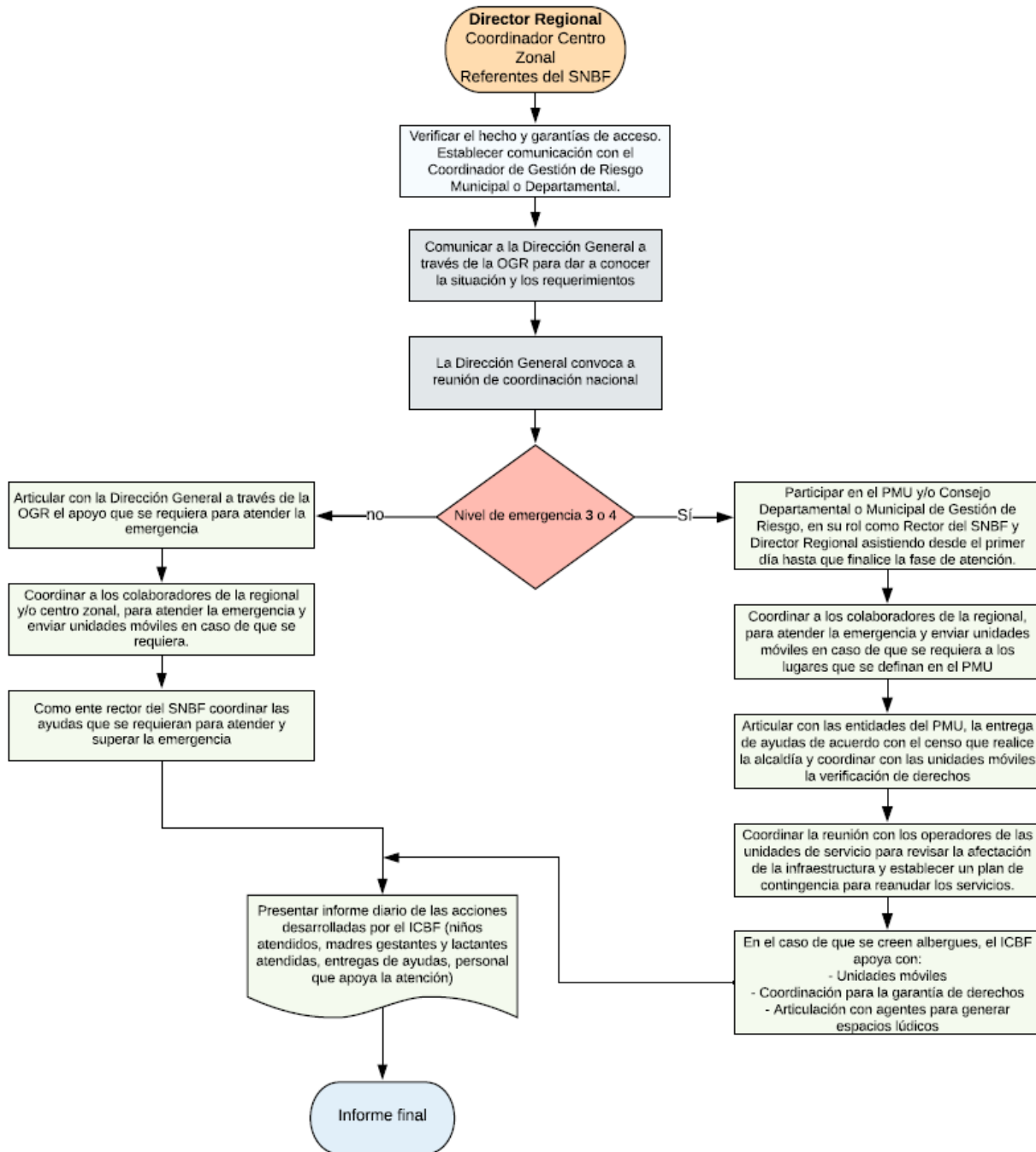


Tabla 1. Niveles de emergencia

NIVEL DE EMERGENCIA	NIVELES DE ACTIVACIÓN
1	Hay capacidad de respuesta para el manejo de la emergencia y la prestación de los Servicios Básicos de Respuesta
2	Es insuficiente la capacidad para el manejo y/o la prestación de algunos de los Servicios Básicos de Respuesta. Se requiere apoyo de una Unidad Territorial cercana. Se solicita al nivel de gobierno superior
3	Es necesario declarar situación de CALAMIDAD PÚBLICA . Se solicita apoyo del SNGD en el nivel nacional.
4	Es necesario solicitar la declaración de situación de DESASTRE Municipal / Departamental / Nacional y eventualmente, hace llamamiento de cooperación internacional

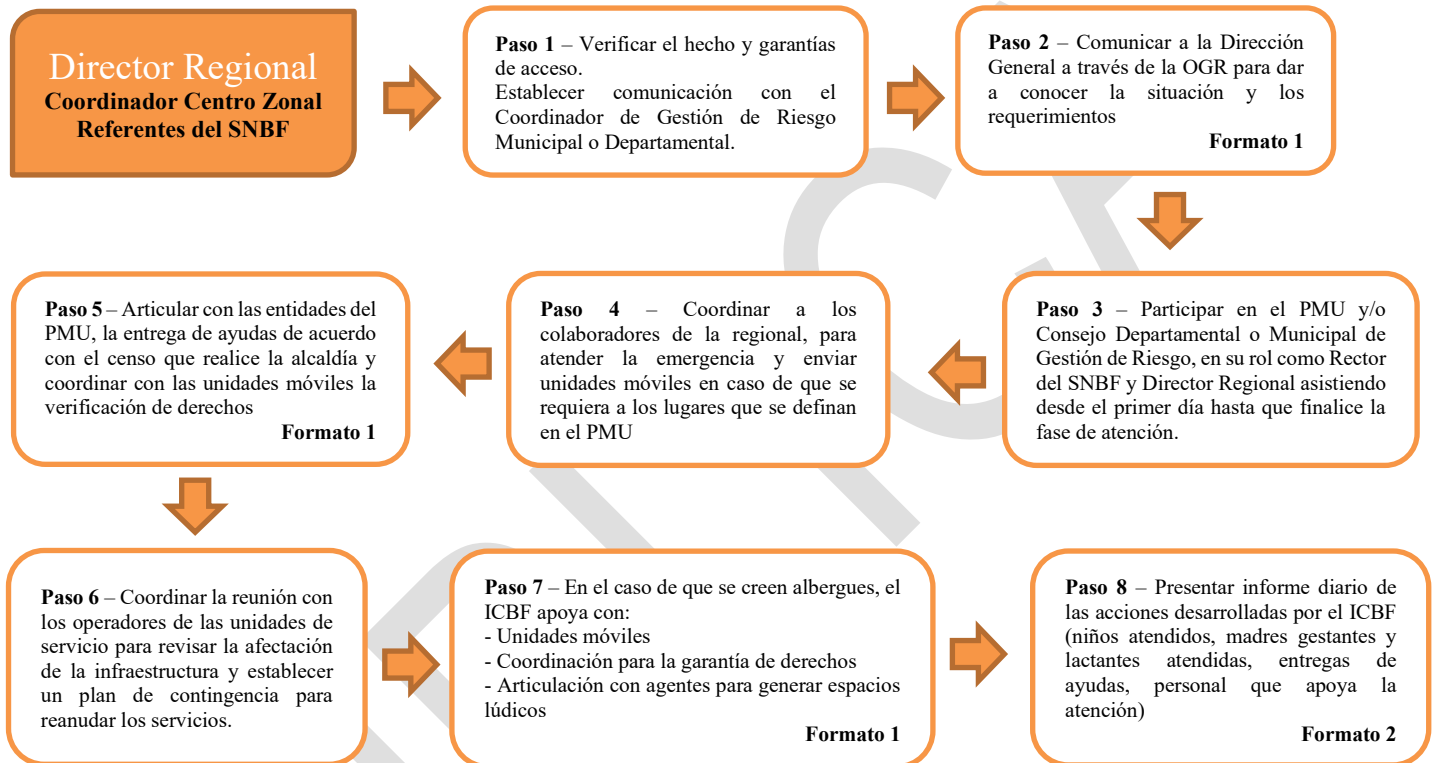
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Gráfica 2. Diagrama de flujo del ICBF para la atención de emergencia

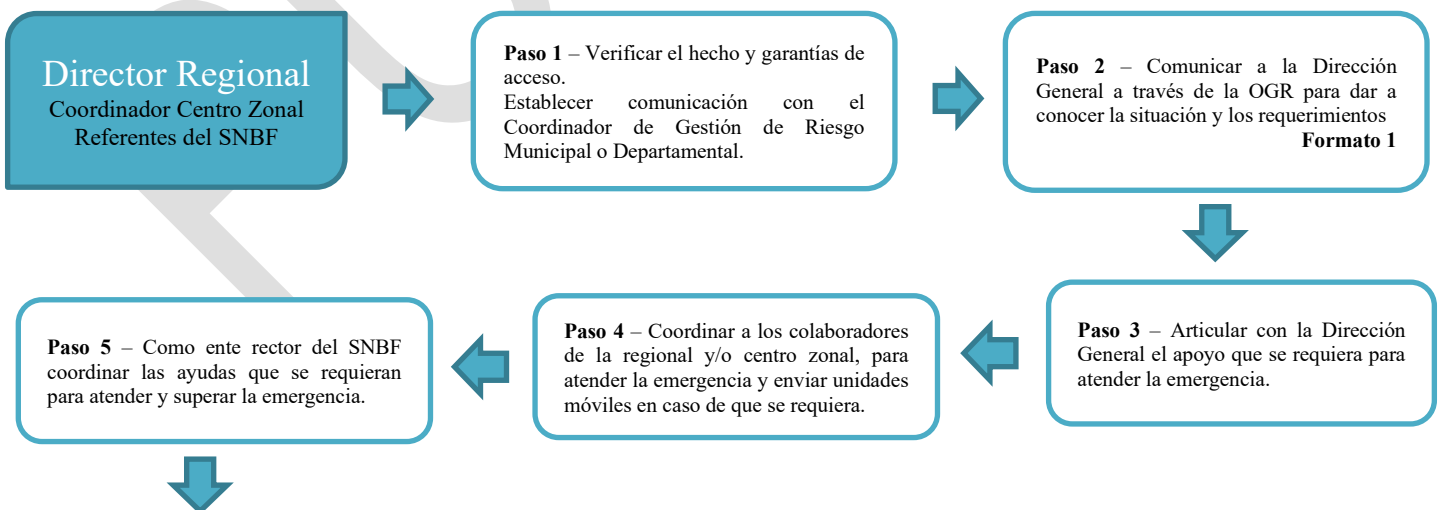


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Gráfica 3. Ruta del ICBF para la atención de emergencia niveles 3 y 4



Gráfica 4. Ruta del ICBF para la atención de emergencia niveles 1 y 2



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO**

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN CASO DE
EMERGENCIAS O SITUACIÓN ESPECIAL**

P17.DE

09/12/2020

Versión 3

Página 11 de 11

Paso 6 – Presentar informe diario de las acciones desarrolladas por el ICBF y el SNBF, así como los cambios en la emergencia o situación especial.

Formato 2

Participación de las entidades en los Servicios Básicos de Respuesta

SERVICIO DE RESPUESTA	ICONO	ENTIDAD	OBJETIVO
1 Accesibilidad y transporte		Ministerio de Transporte, Fuerza aérea, Policía de carreteras, DIMAR, INVIAS	Posibilita el acceso de los modos de transporte requeridos, de la población y de las diferentes entidades, organismos y recursos para la respuesta efectiva a emergencias
2 Salud		Ministerio de Salud, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, Policía Nacional	Garantizar la atención médica y apoyo psicosocial a las personas afectadas, así como cubrir las necesidades en salud pública en emergencia.
3 Búsqueda y rescate		Sistema Nacional de Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil,	Salvar vidas de personas que estén extraviados, atrapadas o afectadas que requieran intervención de grupos especializados de rescate.
4 Extinción de incendios		Sistema Nacional de Bomberos, UNGRD, Cruz Roja, Defensa Civil	Controlar y extinguir los incendios forestales, los incendios urbanos y rurales.
5 Manejo de materiales peligrosos		Sistema Nacional de Bomberos, Ministerio de Salud, Fuerzas militares	Responder ante una emergencia o potencial emergencia generada por el derrame o fuga de combustible o material peligroso
6 Agua potable		Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Empresas de servicio públicos - agua, UNGRD, Policía, Cruz Roja	Garantizar la prestación del servicio básico de agua potable en situaciones de emergencia, a la población afectada.
7 Ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria		UNGRD, ICBF, Policía Nacional, Ministerio de Agricultura, Cruz Roja	Proveer alimentos sanos y nutritivos en cantidad suficiente, para las necesidades de dieta y preferencias alimentarias, así como ayudas no alimentarias a las comunidades afectadas en emergencia que lo requieran.

10. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
20/12/2018	P17.DE.V1	Se realizan ajustes al procedimiento en cuanto a políticas de operación, actividades y formatos de tal manera que se refleje la gestión y apoyo que brinda la Oficina de Gestión Regional en situaciones de emergencia que afectan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!